

Ayuntamiento de Madrid.

1850.

Policia Urbana

Casas

El Conde de Torre-murguís pidiendo
la tira de cuerda p^{ta} la Casa C^{ta}
de las Flores n.º 13 n.º 390.

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Excmo. Señor

El Conde de Torre Murguiz con el debido respeto a V. E. expone: Que siendo dueño de una casa en esta Corte calle de las Veleros número 13 nuevo, manzana 370, la cual le es conveniente proceder inmediatamente a su demolición para reedificarla según el diseño de su fachada que presenta, ya para que tenga un aspecto tan decoroso como corresponde a esta Capital, cuanto para quitar el saliente que a dicha calle hoy disfruta, ofendiendo con él al ornato público, y por tanto:

A V. E. suplico que previos los informes que estime a bien tomar, se sirva conceder la oportuna licencia para la ejecución de dicha obra, las cuales ha de ser dirigidas por el Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Juan José Sánchez Pezador. Lo gracia que no duda merecer de V. E. cuya vida que Dios me la dé.
Madrid y Enero 24 de 1850.

Madrid 24 de Enero de 1850.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayto.
Dado a la Comisión de Obra.

Excmo. Señor

Donde Torre
Murguiz

Madrid 25 de Ene. de 1850.

Comisión de Obra.

Para el Sr. Jefe de Oficio del Distrito y.º que

en unión con el Sr. Regidor Vocal de la misma
D. Anastasio Marques, del Arquitect. del Cuartel y el
del interesado se proceda al acto de la tira de cuer
da, informándose del resultado por D. Profe
sor.

El Alcalde Correg.

J. Cruz

Madrid 27 de Febrero del 850.

Para que tenga efecto el acto de la tira de
cuerdas acordada por el Sr. Alcalde Correg.
gidor de esta Villa en el anterior decreto se
señala la hora de las doce del subada del
de esta tarde próximo; ofiense al Sr. D. Anastasio
Martínez Regidor Vocal de la Comisión
de Obras, a D. Pedro Blanes Arquitecto del
Cuartel y al Sr. D. Conde de Torrestrella
quien para su concurrencia a dicho acto, este
con el arquitecto que eligiere, y verificado aque
informese por el referido Arquitecto según esta
mandado =

El Conde de

Cabruno

Sr. de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto de D. J. se mandado sobre
el terreno la alineación que debe observarse en la fachada de la
casa que trata de construir el Sr. Conde de Torrestrella en la
Calle de las Hileras n.º 13 manzana 390, y con
arreglo a lo acordado por el Sr. Ayuntamiento para dicha
Calle recta; que la nueva fachada ha de alinearse por la
derecha con la cantonera de la casa inmediata n.º 14, y por
la izquierda con la del n.º 11, dejando en beneficio público
por la derecha cinco pies y siete octavos, y por la izquierda
hasta el punto en que la fachada formaba un quebrante
o martillo ensanchando el sitio $7\frac{1}{2}$ pies, y siendo la línea
de esta parte de fachada de $19\frac{3}{4}$ pies de 132 pies y un dedo
de menuda, que a precio de treinta y dos reales, impor
tan la cantidad de 4.226 $\frac{1}{2}$, que debieran abonarse a el
interesado de los fondos municipales; construyéndose la nue
va fachada en línea recta en los $26\frac{1}{4}$ pies que tiene

de estension, sin exceder su altura de 58 pies, sendo la delo
piso bajo lo menor de 14 ambas tomadas por el centro,
y podra construirse piso bajo principal 2.º y 3.º, ane-
glacion a ella los planos firmados por Arquitecto
para la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, sin
construir boardillas biveras en la primera oruga a
la Calle, pudiendo utilizar estas en la 2.ª y 3.ª orugas
siempre que no bajen de 9 pies de luz. En caso
de convenir a el interesado construir sotabanco, no
podra exceder la altura total de la fachada con inclusion
de este de los 58 pies citados, sin exceder la altura
de dicho sotabanco sobre el alero de seis pies, debiendo ser
la luz menor de nueve, para lo cual es indispensable
reducir 4 pies la altura de los pisos inferiores, exceptuan-
do la del piso bajo que no bajara de los 14 pies indi-
cados. Madrid a 11 de Mayo de 1850.

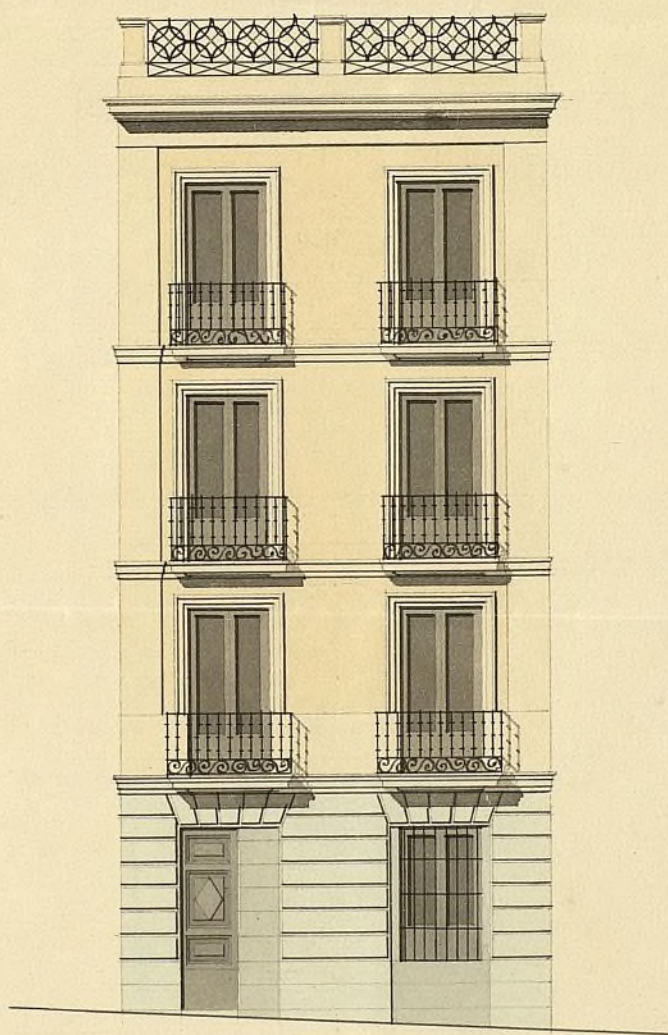
J. Doro Alarcon

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or stamp, possibly a circular seal.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Diseño de la fachada de la Casa que piensa construir el Sr. Conde de Forre-
Murguir, en lugar de la de su propiedad, sita en la calle de las Hileras num.
13 medio de la manz.^a 390,



10 5 0 10 20 30 40 50

Escala de pies cast.

Madrid 21 de Enero de 1850.

Juan José Sánchez Peralta

Boa f.º 1.º bto



Excmo Ayuntamiento de esta M. N. P. M.

El Conde de Torre Murgui a V. E. hace presente que venfiada la tira de cuerda y en su casa calle de las Hilanas n.º 13. presenta a V. E. el plano de la misma firmado por el Arquitecto de la Academia de S. Fernando D. Juan Jose Sanchez Povedor a fin de que se digna V. E. aprobarlo y por tanto Suplica a V. E. tenga a bien acordarlo asi en lo que recibira singular favor.

Madrid y Marzo 14 de 1850

Madrid 14 de Marzo de 1850.

Comision de obras.

Fase con el plano q. se acompaña a inf. del Arqto. del Cuartel.

El A. Correg.

J. de Cruz

Pres de la Comision de obras.

En cumplimiento del anterior decreto he examinado el plano de fachada que presenta el Sr. Conde de Torre Murgui dueño de la Casa Calle de las Hilanas n.º 13 firmado por el Sr. D. Juan Jose Sanchez Povedor Arquitecto de la Academia.

Nacional de S. Fernando, y lo hallo conforme a los
principios del arte y con arreglo a lo acordado
por el Sr. Ayuntamiento en su virtud no
veo inconveniente en que D. H. se sirvan dar la
licencia que se solicita, a calidad de observarse
en la construccion el diseño presentado, con la circunstancia
de que los cimientos se han de levantar sobre terreno
firme con piedra de pizarra o viva y mortera de cal y
arena, Dándose cuatro pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el curvas del fin de la Calle, en donde sea
Madrid medio pie de cada lado, se sentará el vocalo de can-
tería de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso,
resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas ele-
vado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el
mas bajo sin que faltan en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido vocalo y con el mismo grueso, se
guirá de fabrica de ladrillo y mortera de cal y are-
na el cuerpo bajo hasta la imposta del piso prin-
cipal, y de la misma fabrica en todas las alturas
brevedad los arcos de puertas y ventanas del propio ma-
terial sin entramados ni pumbrales de madera,
retallándose por lo interior de cada piso lo nece-
sario para que resulte el alfilerio de dos y medio pies
de grueso para el arriete del alero, que será de made-
ra descubierta con quiebro de soleron, canchillos con foga-
dura y corona moldada cubierta de plomo, o una
cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo, for-
mando por la parte interior una canal general
para que recogidas en ella las aguas de las
se introduzcan en las bajadas de plomo subidas el
muro de fachada, las que desaguarán por medio
de una atargia a la alcantarilla general. Los balcones
serán de vuelo lo mas que se pueda por los
piso principal y uno los de los pisos restantes, dan
vuelos $3\frac{1}{2}$ pies de altura y al intervalo de los balcones
tres ses dedos, quedando recibidas las patillas en
el grueso de la pared un pie, y mas de otro separa-
das del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas
no habrá batiente ni peldano alguno que sobresalga
del filo de la fachada para que no perjudique el tran-
sito publico, en las aceras se sentarán losas de
piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de lado

sentando las toras con mortero de cal bajo una varante
sin que queden abrisa lumbrosas orientales á los esteros,
debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puer-
tas ó á plomo de los huecos, y por ultimo se rebocará
la fachada decentemente imitando con las juntas un
buen orden de construcción, pintando al óleo de color claro
las puertas de la Calle. Estando el Sr. Ayuntamiento
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios
y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr. D.
Alcalde Corregidor ó Teniente Alcalde del Distrito
mandar se reconozca e informe acerca del estado
de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar avis-
so luego que este recibida el vocato de cantera.
Después de curasada el piso principal, cuando la
fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo
después que este concluida enteramente la fábrica á
fin de reconocer si está en estado de alquilarse, pa-
ra que practicados los cuatro reconocimientos resulte
el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntam^{to}.
En la construcción de andamios de la fachada, se obser-
vará que las almas sean de sesmas colocadas en medio
de los huecos, á excepcion de las de los extremos que estarán
á la línea de los muros medianeros y que no resulten me-
chinales en la fábrica, los puentes serán de maderos
de áscui, y los tablonés de buena calidad sin nudos sal-
tadores, poniendo tres por lo menos en el ancho de
cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto
se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo
posible todo incidente desagradable, se pondrán ma-
dros de a' Bó de palo entre las almas que sirvan de
antepechos ó varandilla elevandolos de los tablonés uno
sobre otro, redoblando este cuidado donde se coloque el
quecante que se formará con toda solidez, cuidando
además el profesor, que los andamios interiores se exe-
cuten según arte para precaver una desgracia.
Es cuanto queda manifestar a V. S. sobre el
particular. Madrid 16 de Marzo 1830

Vidoro Alvar

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Corno. Sr.

La Comision de Obras no halla
reparo en q. V. E. accediendo a lo so-
licitado por el Sr. Conde de Torre-
murgui, acuerda expedir a su
favor la oportuna licencia p.^a
que lleve a efecto la edificacion de
la Casa C.^l de las Milicias n.^l B. en
cualdad de observarse en ella asi la
almuecacion como las demas re-
glas propuestas por el dir.^{to}
del departam.^{to} Madrid 3.^o
de Abril de 1850.

fil. Vergara
V. Malabo
Cassani
Junta Alta
Goyeneche Ma#
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 de Mayo 1850.

Excmo. Sr. D. Juan

de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

de Madrid.

Señor

Compañero de mi Academia

de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

de Madrid.

Señor

Madrid 23 de Mayo 1850.

Excmo. Sr. D. Juan

de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

de Madrid.

Compañero de mi Academia

de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

de Madrid.

Señor

El Ayuntamiento de Madrid

~~El Ayuntamiento de Madrid~~
~~de orden de su Excmo. Sr. Alcalde~~
~~de Real Cédula de 17 de Mayo de 1764~~
~~que se le dio para que se le diese~~
~~un traslado de lo que en ella se~~
~~contiene para que se le diese~~
~~un traslado de lo que en ella se~~
~~contiene para que se le diese~~
~~un traslado de lo que en ella se~~
~~contiene para que se le diese~~

~~El Ayuntamiento de Madrid~~
~~de orden de su Excmo. Sr. Alcalde~~
~~de Real Cédula de 17 de Mayo de 1764~~
~~que se le dio para que se le diese~~
~~un traslado de lo que en ella se~~
~~contiene para que se le diese~~
~~un traslado de lo que en ella se~~
~~contiene para que se le diese~~
~~un traslado de lo que en ella se~~
~~contiene para que se le diese~~

El Ayuntamiento de Madrid
de orden de su Excmo. Sr. Alcalde
de Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
que se le dio para que se le diese
un traslado de lo que en ella se
contiene para que se le diese
un traslado de lo que en ella se
contiene para que se le diese

El Ayuntamiento de Madrid
de orden de su Excmo. Sr. Alcalde
de Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
que se le dio para que se le diese
un traslado de lo que en ella se
contiene para que se le diese
un traslado de lo que en ella se
contiene para que se le diese
un traslado de lo que en ella se
contiene para que se le diese

El Ayuntamiento de Madrid